Pedro Vicente Maldonado, 27 de Febrero del 2015

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SAN VICENTE DE ANDOAS S.A.

Informe de Comisario del ejercicio económico 2014

A los señores socios de DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SAN VICENTE DE ANDOAS

En cumplimiento a los estatutos internos y los Artículos 273,321, 316 de la Ley de compañías así como las resoluciones dadas por la Superintendencia de Compañías me permito presentar el presente informe a la Junta General de Accionistas.

1.- Contenido de la opinión profesional

a) La Administración de la compañía han cumplido sus obligaciones con apego a las normas legales y estatutarias de acuerdo a las disposiciones y /o resoluciones de la Junta General de Socios

b) Los controles internos administrativos, operativos y contables que ha implantado la administración de la compañía son razonablemente aceptados.

c) La administración y el contador de la compañía prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario como lo dispone el Art. 316 y 321 de la Ley de Compañías.

2.- Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad, y aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera.

La compañía durante el año 2014 no ha tenido movimiento económico por el motivo de que aún nos encontrábamos en trámites de permiso de operación, ahora que ya contamos con el permiso esperamos trabajar este año y poder crecer a futuro con la compañía, desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni las operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables y/o financieras o hechos subsecuentes en las fechas de cierre de balances, y lo del informe del comisario que a criterio de la administración de la empresa pudiera tener efectos importantes en la presentación general de los Estados Financieros.

Desconozco así mismo de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la administración de la compañía que pueden hacer variar su situación económica financiera.

3.- Disposiciones constantes en el Articulo 321 de la Ley de Compañías.

a) En lo aplicable y pertinente a los operaciones de la Compañía durante el ejercicio económico del 2014 razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art.321 de la Ley de Compañías referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios , destacándose que la Compañía proporcionó todas las facilidades para la ejecución de sus servicios poniendo a mi disposición los libros sociales y registros contables Estados Financieros y anexos y la totalidad de la documentación de respaldo por el ejercicio económico del 2014.

Atentamente

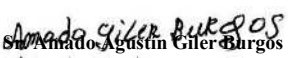

Sr. Amado Agustín Giler Burgos
COMISARIO
C.I. 130731565-3